



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3622/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4286/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - TALLER DE TEATRO - VIVIANI MAURICIO"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 17.952,00) a favor del Señor Mauricio VIVIANI, por el dictado de Taller de Teatro realizado en el Centro Cultural Gualeguaychú y en el Centro Cultural "La Esquina" (SEDRONAR), durante el mes de septiembre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 17.952,00) al Señor Mauricio VIVIANI, CUIT/CUIL Nº 20-23710475-8, por el dictado de Taller de Teatro realizado en el Centro Cultural Gualeguaychú y en el Centro Cultural "La Esquina" (SEDRONAR), durante el mes de septiembre del año 2022, conforme Factura "C" Nº 00001-00000007, de fecha 01/10/2022.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*